REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
	COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01292 -00
Solicitante	ALEXANDER NUÑEZ HERNÁNDEZ
Acreedores	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
	BANCOLOMBIA S.A
Asunto	INCORPORA - REQUIERE AL LIQUIDADOR

Se incorporan al expediente respuestas a oficios por parte de **DATACREDITO**, **TRANSUNION** y **FENALCO** pronunciándose según su competencia de cara al requerimiento realizado por el despacho. Dichas respuestas podrá visualizarlas y descargarlas en el siguiente enlace o solicitarlas al despacho al número que se indicará en esta providencia:

https://etbcsj-

<u>my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enu35</u> <u>CQYt3FDvpp7cbCIe88BhsXvSshLzDQ-N5NOgQz6Ig?e=a01mpw</u>

Ahora, buscando darle celeridad al trámite que acá nos convoca y continuar con las etapas subsiguientes, se requiere nuevamente y por última vez a la señora **GLADYS MORA NAVARRO**, quien actúa como liquidadora en el presente proceso, <u>para que</u> dentro de **los 10 días** hábiles siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia adelante y allegue constancia a este despacho de las notificaciones por aviso a cada uno de los acreedores enunciados en la providencia que dio apertura a este trámite liqudiatorio, teniendo en cuenta además lo indicado en providencia del 5 de marzo de 2020.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de los intervinientes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL	
Se notifica el presente auto por	
ESTADOS #159	

Hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3d339171d8b231a82fa7953200f4eae2b846088f50e1f9f081896d6b2522065Documento generado en 14/12/2020 06:20:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica